

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 220.237 /77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por las que se tramita la locación de un inmueble, ubicado en la calle Rioja 332 de Posadas (Misiones), destinado a la Secretaría del Registro de Enrolados dependiente del Juzgado de dicha ciudad; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 558/77 se autorizó al titular del referido Juzgado a contratar directamente con la propietaria la locación de dicho inmueble, conforme al proyecto de contrato confeccionado por la Dirección Administrativa y Contable y obrante a fs. 15.-

Que el convenio suscripto, que corre agregado a fs. 17/18, no se ajusta a las condiciones fijadas en el proyecto de contrato mencionado en el considerando anterior y, por lo demás, contiene cláusulas / que no fueron propuestas en oportunidad del ofrecimiento formulado a fs. 1.-

Por ello, SE RESUELVE:

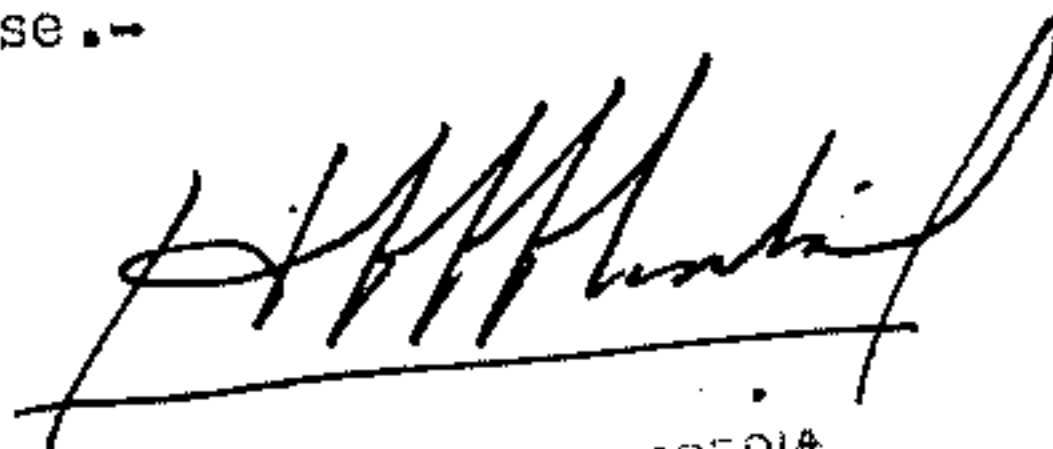
Devolver las actuaciones al Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Posadas (Misiones), a fin de que se proceda a suscribir el contrato de locación del inmueble sito en la calle Rioja 332 de esa ciudad, con

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

forme al proyecto confeccionado por la Dirección Adminis
trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y, /
agregado a fs. 15 de estas actuaciones, por resultar //
inacceptables las condiciones fijadas en el convenio obran
te a fs. 17/18.-

Regístrese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Poracio H. Heredia', written over a horizontal line.

PORACIO H. HEREDIA